

COMUNICADO INSTITUCIONAL RESPECTO A PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ALUMNOS TAI, EMPRESAS E INSTITUCIONES

Ante la situación excepcional por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) TAI quiere informar que:

1. TAI y como indica el BOCM de la Comunidad de Madrid del 10 de marzo de 2020: en el ámbito docente se decreta la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidas las universidades. La actividad docente presencial se suspende, de momento hasta el 26 de marzo, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Sanidad de la CAM.

2. En cuanto a las **Prácticas Externas de los alumnos TAI en las diferentes empresas e instituciones, las recomendaciones son las de la CAM para el ámbito laboral** que establecen, entre otras, la promoción por parte de las empresas para que se realice la actividad laboral mediante el sistema de teletrabajo así como la revisión y actualización de sus planes de continuidad de la actividad laboral ante emergencias

Por tanto, **se declara la suspensión temporal de todas las prácticas externas realizadas por alumnos TAI en empresas e instituciones externas en la Comunidad de Madrid que requieran de actividad presencial**. Se sugiere que, siempre que las instituciones aseguren la posibilidad de desarrollar las **actividades formativas de forma no presencial, puedan continuar con su realización**.

No obstante, y con la intención de no perjudicar actividades y proyectos de carácter inmediato y facilitar la reorganización, se establece esta medida con la **excepción de proyectos que requieran de actividad presencial como rodajes, funciones teatrales... que estén en fase de ejecución inmediata en los próximos días y vayan a realizarse no más tarde del viernes 13 de marzo**. En cualquier caso es potestad de las empresas e instituciones por un lado, y de los alumnos por otro, la decisión de continuar o no estas actividades presenciales, siempre en cualquier caso siguiendo las recomendaciones e indicaciones de los organismos y autoridades competentes.

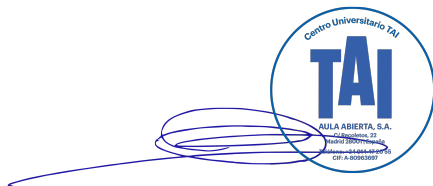
3. Se establece que, si este periodo se extiende, exista la posibilidad de tener que tomar nuevas medidas específicas para permitir el cómputo de este periodo especial de suspensión de actividades.

4. TAI está trabajando para que el impacto de esta decisión sea el menor posible y la actividad administrativa del Centro seguirá funcionando, ante cualquier duda o consulta. Se solicita la información por parte de las empresas e instituciones y alumnos del estado de las prácticas al departamento de Prácticas Externas de TAI a practicas@taiarts.com cuando sea posible.

5. Estas medidas podrán ser modificadas según posibles nuevas recomendaciones que establezcan las autoridades sanitarias.

Lamentamos estas medidas extraordinarias y esperamos que tengan el menor perjuicio para empresas, instituciones, alumnos y comunidad universitaria.

Madrid a 11 de marzo de 2020.



Dirección Relaciones Institucionales
Centro Universitario de Artes TAI